

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar el emplazamiento por improcedente, téngase en cuenta que el demandante no ha intentado la notificación del demandado en la dirección observada en el escrito por medio del cual solicitó el embargo del salario.

En virtud de lo anterior, la parte interesada deberá procurar la notificación del ejecutado en la Carrera 69 No. 98 A -11 de Bogotá.

2.- Asimismo se observa que la notificación efectuada en la dirección informada en el escrito de demanda, en razón que en la certificación emitida por la empresa de correo no se hizo alusión a que la demandada no residía ni laboraba en esa dirección, solo que el bien inmueble estaba cerrado, por ende, deberá intentar nuevamente la notificación en esa dirección.

Es de advertir, que en la citación se deberá indicar de manera correcta la fecha del mandamiento de pago y la ubicación del juzgado, habida cuenta que desde el 30 de julio de 2020, este Despacho se encuentra ubicado en la Carrera 59 No. 131 A -15 Piso 4 Casa de Justicia de Ciudad Jardín.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de octubre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

Expediente: 110014189003-2019-00275-00

Proceso Ejecutivo

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b86446a499728a437cdf779a4d6ce14e907a4b2f06b106099e188f26a1eb44d5**

Documento generado en 10/10/2021 10:13:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**